

LEY N° 10153

**Creando el distrito de Santa Rita de
Sihuas en la provincia de
Arequipa.**

**EL PRESIDENTE DE LA
REPUBLICA**

Por cuanto:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

**EL CONGRESO DE LA REPUBLICA
PERUANA**

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1°—Créase el distrito de Santa Rita de Sihuas, en la provincia de Arequipa, que tendrá por capital el pueblo del mismo nombre.

Artículo 2°—Los límites del distrito que se crea por la presente ley, serán: al Norte, la Carretera Panamericana; al Sur, la unión de los valles de Sihuas y Vitor; al Este, la quebrada de Molles de la Pampa de Sihuas; y al Oeste, la ceja del valle de Sihuas.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para su cumplimiento.

Casa del Congreso, en Lima, a los treinta días del mes de diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

E. Diez Canseco, Presidente del Senado.

Carlos Sayán Alvarez, Diputado Presidente.

Rómulo Jordán C., Senador Secretario.

J. Teves Lazo, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

Por tanto: mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los treinta días del mes de diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

MANUEL PRADO.

Ricardo de la Puente.